



**Bases de la
Cuarta Convocatoria
de la aceleradora de
'startups'
“Impulsa Visión RTVE”**

Mediante las presentes bases la Corporación Radio Televisión Española Sociedad Mercantil Estatal S.A. S.M.E. (en adelante RTVE), con domicilio en Avda. de Radio Televisión Española 4, 28223, Pozuelo de Alarcón, Madrid y C.I.F. A84818558, establece las normas por las que se regirá la cuarta convocatoria de la aceleradora de *startups* “Impulsa Visión RTVE”.

1. CANDIDATOS

Sociedades, micropymes, y profesionales autónomos (en adelante *startups*) de entre seis meses y cinco años de antigüedad constituidas en el Estado español. El cómputo del periodo de antigüedad será desde la fecha de la declaración censal de la *startup* hasta la fecha de la solicitud.

2. OBJETO

Seleccionar un máximo de cuatro proyectos empresariales innovadores de carácter tecnológico, organizativo y/ o de contenidos en el ámbito del sector audiovisual, que sean de utilidad práctica para RTVE.

3. INSCRIPCIÓN

Este proceso se realiza a través de la web www.rtve.es/impulsavision, desde donde se podrá descargar la inscripción que tendrá carácter gratuito.

4. DEFINICIONES

A efectos de estas bases se establece la siguiente definición:

Micropymes: Se refiere a empresas con un máximo de 10 trabajadores y un volumen de negocios que no supere los dos millones de euros anuales.

5. DOCUMENTACIÓN

A través de la página web www.rtve.es/impulsavision se aportará en una primera fase:

- Formulario de inscripción cumplimentado con los datos del administrador de la *startup*.
- Declaración de veracidad cumplimentada y firmada por el administrador de la *startup*.
- Datos de la *startup* y memoria completa del proyecto. (Anexo I).
- Plan de viabilidad de la *startup* y del proyecto que incluya, al menos, los contenidos del modelo de plan de empresa que se adjunta a la presente convocatoria (Anexo II).

Posteriormente, a las *startups* seleccionadas se les solicitará:

- Las *startups* deberán aportar el modelo 036/037 del Ministerio de Hacienda dónde conste la fecha alta de la misma.
- Alta en el régimen de Seguridad Social que corresponda, general o autónomos, y último recibo o justificante de pago de cada uno de los socios o del empresario individual.
- Certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias.
- Las *startups* deberán aportar nota del Registro Mercantil de las últimas cuentas anuales. En el caso de que no se hubieran presentado en el Registro Mercantil, se hará constar en la solicitud de la convocatoria.
- En el caso de que la *startup* estuviera constituida como Sociedad, aportará la escritura de constitución, así como la escritura de apoderamiento de la persona o personas que figuren como administradores de la misma.

No entregar la documentación en tiempo y forma será causa de exclusión de la convocatoria.

RTVE se reserva el derecho de solicitar aquella documentación que considere necesaria para valorar la *startup*.

6. PLAZO DE ENVÍO DE SOLICITUDES

El plazo de comienzo de recepción de solicitudes empieza el **9 de octubre 2018** y termina el **16 de diciembre 2018**.

7. COMUNICACIÓN

La comunicación se hará a través de www.rtve.es/impulsavision, sin perjuicio de que se utilicen otros medios al alcance de RTVE.

Los proyectos seleccionados se publicarán en www.rtve.es/impulsavision.

8. APORTACIÓN DE RTVE POR PROYECTO

RTVE realizará una aportación por valor de hasta 30.000€ para cada proyecto. Se establecerá un calendario y unos hitos a los que se referenciarán los recursos que se determinen. El período de aceleración será de nueve meses (9 meses) a partir de la fecha que se recoja en el acuerdo de emprendimiento. Dicho período podrá prorrogarse hasta un máximo de tres meses adicionales de mutuo acuerdo.

Como parte de la aportación estarán comprendidos los medios siguientes:

- RTVE proporcionará una ubicación con sede en Madrid a las *startups* seleccionadas por sus proyectos, otorgándoles medios para que conformen su oficina:
 - Mobiliario básico (mesa, sillas y armario).
 - Acceso a Internet.
 - Suministro de luz y climatización.
 - Limpieza, mantenimiento y conservación del centro.
 - Sistema vigilancia.
 - Sala de reuniones (uso compartido)
 - Impresora, fotocopidora, escáner.

Cada espacio está habilitado para un máximo de cuatro personas.

- Excepcionalmente, y atendiendo al tipo de proyectos y al número de emprendedores, se podrá otorgar el uso de uno o más espacios a un único proyecto.

Del mismo modo, se destinará el uso de un mismo espacio a varios proyectos de *startups* distintos, para posibilitar la utilización conjunta del mismo.

- RTVE proporcionará aquellos medios propios del sector audiovisual que considere necesarios para la realización del proyecto.
- RTVE apoyará a las *startups* en el emprendimiento, poniendo a su disposición el conocimiento del medio y aportando el ‘coaching’ de sus profesionales. Asimismo, apoyará a las *startups* en sus relaciones con terceros aprovechando sus sinergias en el ámbito audiovisual.
- RTVE apoyará, dentro de lo posible, la internacionalización de las startups seleccionadas aprovechando sus relaciones con organismos e instituciones internacionales como la Unión Europea de Radiodifusión, la Comisión Europea y otras.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROPIEDAD INDUSTRIAL

Salvaguardando los derechos de propiedad intelectual y/o industrial preexistentes, según la legislación española, que correspondan a la *startup*, RTVE se reserva una participación en los derechos de propiedad intelectual y/o industrial del producto final desarrollado conjuntamente durante el periodo de aceleración, que se plasmará en el acuerdo de emprendimiento que se firmará con las *startups* seleccionadas.

La participación en los derechos de propiedad industrial y/o intelectual del resultado del desarrollo conjunto son exclusivos de las *startups* y de RTVE, cualquier cesión de los mismos a terceros deberá contar con la aprobación de RTVE.

La utilización para el proyecto de elementos tecnológicos de terceros que conlleven unos derechos de propiedad tanto industrial como intelectual, obligará a las *startups* a presentar a RTVE la licencia o autorización de su uso que concrete su alcance.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA CONVOCATORIA

RTVE creará comisiones de evaluación de los diferentes proyectos que podrán ser evaluados en distintas fases de acuerdo con los criterios siguientes:

CRITERIOS	PUNTOS
Adecuada definición de los objetivos	5
Metodología del proyecto	5
Relevancia de los elementos innovadores en el ámbito tecnológico/ contenido audiovisual/ organizacional	15
Adecuación del presupuesto a la actividad del proyecto.	10
Capacidad técnica de la <i>startup</i> y los participantes. Formación y experiencia.	5
Capacidad de gestión del equipo para el desarrollo empresarial. Formación y experiencia.	5
Financiación de la <i>startup</i> , la coherencia con los planes de inversión, necesidades de financiación y estructura de financiación.	5
Utilidad del proyecto para RTVE.	20
Necesidad en el mercado del producto. Estrategia comercial, la competencia.	10
Se valorará la Tecnología o elementos utilizados. Posibles barreras de la tecnología utilizada, la originalidad de los elementos, (del producto/ servicio, producción/fabricación), el elemento diferenciador y la posible protección tecnológica, contenidos u organizacional.	5
Viabilidad de la <i>startup</i> . Técnica y económica	10
Contratación de personal para el proyecto.	5

Las puntuaciones fijadas resultan definitivas e inapelables. La no aceptación de algún participante de las puntuaciones implicará su exclusión automática del proceso de selección.

A las *startups* titulares de los cuatro proyectos mejor valorados, y que hayan superado un mínimo de 65 puntos, según resulta de aplicar la tabla anterior, se les ofrecerá la posibilidad de firmar con RTVE un acuerdo de emprendimiento por el que ambas partes se vinculan para el desarrollo del proyecto.

En caso de alcanzar dicho acuerdo se entenderá a todos los efectos que el proyecto ha sido seleccionado para participar en la cuarta convocatoria de Impulsa Visión RTVE.

Si no se llegara a un acuerdo o se produjera la renuncia a continuar con la convocatoria, RTVE se reserva la posibilidad de ofrecer el acuerdo de emprendimiento a los siguientes proyectos por orden de mejor puntuación.

11. DATOS PERSONALES

El participante autoriza y consiente expresamente que sus datos sean tratados e incorporados a un fichero cuyo responsable es la Corporación RTVE S.A. S.M.E., que los utilizará para gestionar la convocatoria y los fines exclusivos para los que se recaban, entre los que se incluyen la publicidad y difusión de la aceleradora Impulsa Visión en los medios de comunicación de La Corporación RTVE, así como en cualquier otro medio que se haga eco de la noticia y en las redes sociales. La base que legitima el tratamiento es el consentimiento expreso de los participantes y el cumplimiento de obligaciones legales que puedan derivarse. Los partícipes aseguran que los datos presentados son ciertos y aportarán la documentación que se les requiera. Sus datos serán conservados durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables. Pasado este tiempo se conservarán debidamente bloqueados a efectos de determinar posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. No se cederán a terceros salvo obligación legal.

La Corporación RTVE hará uso de dichos datos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos. Puede acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad dirigiendo su petición a la dirección: protecciondedatos@rtve.es o indicando como referencia “RPDG Impulsa Visión RTVE” dirigiéndose a la Corporación RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 -28223-Pozuelo de Alarcón (Madrid) acompañando fotocopia de su DNI o pasaporte.

12. ACEPTACIÓN

El hecho de participar en la aceleradora de proyectos implica la aceptación de las normas que aquí se contienen.

RTVE solicitará a las *startups*, la opción exclusiva de participación en la propiedad intelectual y/o propiedad industrial, salvo que RTVE determine la conveniencia de terceros en la participación. No podrán presentar el proyecto, ni recibir inversiones de terceras partes sin el conocimiento y autorización de RTVE.

13. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

RTVE procurará solventar los fallos técnicos que se produzcan en las comunicaciones, suponiendo la buena fe de los usuarios, no teniendo ninguna responsabilidad sobre las deficiencias ajenas a su control en la gestión, ni del mal uso.

14. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Las *startups* que sean elegidas para desarrollar el proyecto deberán presentar la documentación relativa a prevención de riesgos laborales para realizar la coordinación de actividades empresariales. No obstante, en caso de que la *startup* tuviera alguna dificultad, se les prestará el asesoramiento necesario por parte de RTVE.

15. CAMBIOS EN LA CONVOCATORIA

RTVE se reserva el derecho de introducir cambios en este concurso y su desarrollo en cualquier momento, cuando exista una causa imputable o no a RTVE que lo condicione, sin que de ello se derive responsabilidad alguna. La causa se comunicará a los afectados.

16. CONVOCATORIA DESIERTA

A tenor de los proyectos que han sido presentados para desarrollar por las *startups*, si RTVE considera que ninguno cumple con las expectativas de la convocatoria, se reserva el derecho de declararla desierta.

17. JURISDICCION Y FUERO

Cualquier controversia que resultara de la interpretación o cumplimiento de las bases o del desarrollo del proceso de aceleración a la *startup*, se someterá al Fuero de los Juzgados y Tribunales de la Villa de Madrid.

ANEXO I

1. DATOS EMPRESARIALES

a) *Presentación de la startup*

- Breve historia de la motivación de su constitución.
- Actividades y productos de la *startup*.
- Estrategia empresarial.

b) *Capacidad Tecnológica, audiovisual y organizativa.*

- Medios materiales e instalaciones dedicados al proyecto de I+D
- Estrategia de I+D
- Desarrollos tecnológicos, audiovisuales y/o organizativos realizados en curso por la *startup* y no contemplados en el presente proyecto. Participación en proyectos internacionales de I+D+i, producciones, etc.
- Derechos de propiedad intelectual. Patentes y modelos de utilidad a nombre de la *startup*.

c) *Capacidad Comercial*

- Descripción de la organización comercial de la *startup* (por clientes, por productos o por áreas geográficas).
- Clientes significativos de la *startup*.

2. MEMORIA DEL PROYECTO.

a) *Objetivos*

- Objetivos generales del proyecto. (técnicos, comerciales, ambientales, estratégicos...)
- Objetivos específicos del proyecto.

b) *Descripción Técnica.*

- Necesidad y ventajas del proyecto. Antecedentes.
- Si se trata de un nuevo producto, proceso o contenido, describir el producto o proceso precedente si lo hubiese o la relevancia del contenido.
- Describir el nuevo producto o proceso o la mejora de los mismos, con sus principales características técnicas y funcionales, destacando los aspectos diferenciales más significativos y los riesgos potenciales.

c) Plan de trabajo y Metodología.

- Establecer cronograma de las actividades del proyecto (etapas, fases, tareas...) En el caso de que fuera necesario ampliarse la descripción de las actividades, la metodología a utilizar y los resultados esperados en la misma.
- Creación de empleo relacionado con la ejecución del proyecto. Recursos Humanos necesarios, titulación prevista y desarrollo de la actividad profesional que llevará a cabo.

d) Innovaciones Tecnológicas, de Contenidos y/o de organización que presenta el Proyecto y Tecnología a aplicar.

- Innovaciones tecnológicas, de contenidos y / o de organización que presenta el proyecto (señalar si la innovación es de ámbito estatal o internacional) y ventajas de su aplicación.
- Descripción del estado de desarrollo de estas tecnologías, contenido u organizaciones entre las empresas de la competencia tanto nacional e internacional.

e) Equipo Técnico.

- Composición del equipo que participará en el proyecto, aportando *curriculum vitae* y en qué actividades concretas del proyecto participan.

f) Descripción de equipamiento.

- Hacer un desglose de los aparatos y equipos a utilizar para la realización del proyecto, así como su interconexión.

❖ NOTA: Toda aquella documentación que se aporte y que pudiera estar duplicada en los Anexos I y II, se aportará únicamente en uno de ellos, haciéndose constar esta circunstancia en el otro.

Anexo II

PLAN DE VIABILIDAD DEL PROYECTO

TECNOLÓGICO/CONTENIDOS/ORGANIZATIVO.

1. Presentación.
2. Descripción.
 - Idea de proyecto.
 - Donde reside la *startup*.
 - El proyecto tendrá una base tecnológica y/o innovadora de los contenidos o la organización. Determinar a cuál o a cuáles de las tres categorías pertenece.
 - Las aplicaciones y utilidades del proyecto.
3. Análisis del mercado y de la empresa.
4. Análisis de la situación/ diagnóstico.
5. Plan estratégico.
6. Plan operativo de marketing y ventas.
7. Plan de operaciones, plazos y fechas.
8. Estudio económico-financiero.
9. Sistemas de control, perfiles personales y planes de contingencia.

❖ NOTA: Toda aquella documentación que se aporte y que pudiera estar duplicada en los Anexos I y II, se aportará únicamente en uno de ellos, haciéndose constar esta circunstancia en el otro.